



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 15 de abril de 2000
Núm. 89

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)
Annual	7.290	292	11.482
Semestral	4.065	163	6.178
Trimestral	2.460	98	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2000, ACORDÓ aprobar la siguiente "Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones y ayudas del programa de Deporte Popular año 2000", iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DEPORTE POPULAR 2000. ACTIVIDADES NO FEDERADAS

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de financiación de actividades tendentes a:

- Colaborar en la mejora de las aptitudes físicas y condiciones de salud de los leoneses, a través del desarrollo de actividades físico-deportivas de carácter lúdico-popular.

- Potenciar el uso de las instalaciones deportivas locales, así como el aprovechamiento para la práctica lúdico-deportiva de los parques y zonas verdes como elementos integradores del entorno.

- Fomentar la creación de organizaciones y asociaciones deportivas, así como el voluntariado de deporte para todos.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial destinará al presente Programa una dotación económica de 5.500.000 pesetas, con cargo al presupuesto para el año 2000, imputables a la partida 452.53/229.00, aplicándose a los conceptos que se determinen por los Comités de Organización de cada una de las pruebas que se realicen.

3.- BENEFICIARIOS.- El presente Programa está destinado a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales con población menor de 20.000 habitantes, así como aquellas asociaciones, clubes y entidades pertenecientes a estos municipios.

Cada peticionario no podrá presentar más de una solicitud por actividad.

En el supuesto de que haya más de una solicitud por actividad y ambas sean de la misma localidad, tendrá prioridad la entidad de rango superior.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.- Las entidades interesadas deberán presentar solicitud, conforme al Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el B.O.P. de León, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- PARTICIPANTES.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, residentes en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, a través de su localidad, Asociación o Club, estableciéndose las siguientes actividades y categorías, susceptibles de ser patrocinadas por esta Diputación:

A) Pelota a mano (parejas) y frontenis -masculino y femenino- (parejas).

B) Carreras populares (millas, leguas, crosses, etc.).

C) Marchas de senderismo y cicloturismo.

D) Juegos populares y autóctonos.

(Normas adjuntas a las Bases).

6.- INSCRIPCIONES.- Cada participante deberá inscribirse obligatoriamente en la prueba que desee participar, de conformidad con lo establecido en las normas elaboradas por el Comité Organizador Local. No se podrá participar sin estar inscrito en la prueba. (Nombre/apellidos-DNI y/o fecha de nacimiento).

7.- ORGANIZACIÓN.- La organización del Programa de Deporte Popular será responsabilidad de la Diputación Provincial de León, quien, a través de su Oficina de Deportes, llevará a cabo y asumirá,

junto con los Comités Organizadores locales, las funciones de organización y desarrollo de las distintas pruebas.

- La Oficina de Deportes constituirá, junto con los organizadores locales, los Comités de Organización de las distintas pruebas, cuya finalidad será las propias de la organización, así como establecer los aspectos técnico-deportivos propios de cada actividad, entre los que se encuentran los referidos a premios y sanciones.

Del acuerdo adoptado por los Comités Organizadores relativo a la financiación de las actividades, se elevará propuesta a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, para su resolución por la Comisión de Gobierno.

Las decisiones técnico-deportivas de los mencionados Comités serán inapelables.

- El sistema de puntuación y el número de participantes se especificará en las Bases particulares de cada prueba, así como el de categorías si hubiere más de una.

- Los gastos serán sufragados, según acuerdo, entre dichos organizadores y la Diputación de León, expidiendo a nombre de ésta aquellas facturas que previamente hayan sido asumidas por la Institución Provincial.

8.- PREMIOS Y PUBLICIDAD.-

a) El Comité organizador de la prueba hará entrega de trofeos, medallas y otras distinciones, si lo estima conveniente.

b) La Excm. Diputación Provincial de León aportará también material de publicidad (carteles, programas, prendas deportivas, etc.), para el mejor desarrollo y promoción de las distintas actividades a realizar.

En toda la publicidad impresa elaborada por los Organizadores deberá hacerse constar la colaboración de la Institución Provincial, plasmando su logotipo y la leyenda: Diputación de León. Deportes.

9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Una vez finalizada la actividad, y en el plazo de 20 días, los beneficiarios presentarán en esta Diputación Provincial, la documentación siguiente:

- Memoria final de la actividad, en la que se deben de detallar tanto la prueba como las demás actividades realizadas, acompañando al informe correspondiente del Comité Organizador.

También deberán adjuntar cuanta muestra impresa de la publicidad realizada (programas, fotograffas, ...), así como recortes de prensa.

Toda la documentación deberá estar firmada y sellada por el Alcalde o Presidente de la entidad organizadora.

- Facturas originales por el importe del gasto asumido por la Diputación Provincial, expedidas a nombre de la Institución Provincial y fotocopias de las expedidas a nombre del Comité Organizador.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado implicará que la Diputación Provincial no asumirá el gasto de financiación de la actividad inicialmente acordado y, por lo tanto, procederá su automática anulación.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.- La Diputación de León, a través de los Servicios Deportivos, por delegación de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los Programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

11.- VIGENCIA.- Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las ayudas que se concedan y tramiten durante el año 2000.

A) PELOTA A MANO Y FRONTENIS (CALENDARIO).

* La modalidad será por parejas en ambos casos.

* En la modalidad de Frontenis puede ser masculino y femenino.

* La competición tendrá tres fases:

- Local: a celebrar entre los meses de abril, mayo y junio para poder participar en la siguiente fase.

A los solicitantes se les enviarán normas de competición.

- Comarcal: se celebrará de julio a septiembre.

- Provincial o Final: se celebrará en el mes de octubre teniendo en cuenta para decidir dónde se disputará entre aquellas localidades que lo hayan solicitado y sea confirmado por la Diputación de León y el Club de Pelota Leonés.

- Interdiputaciones: Los seleccionados representarán a la Diputación de León, corriendo ésta con los gastos de desplazamiento y comida si se precisara.

* La programación, calendario y desarrollo de la competición estarán a cargo del Club de Pelota Leonés y la Diputación de León, Deportes, teniendo éstos potestad para seleccionar de entre los participantes, para competiciones, exhibiciones o campeonatos (del rango que fueren).

* Para ser ayudados/patrocinados los trofeos o campeonatos locales de estas modalidades, han de participar, en alguna de ellas, en el campeonato comarcal y provincial organizado/patrocinado por esta Diputación.

* En el campeonato comarcal y provincial, así como el interdiputaciones, los gastos de arbitraje, organización, material y desplazamientos de los participantes, correrán a cargo de esta Diputación.

* Los solicitantes deberán presentar el Anexo I.

B) CARRERAS POPULARES, MILLAS, CROSSES Y LEGUAS.

* En estas pruebas cada Entidad podrá solicitar patrocinio para una sola modalidad por actividad (aunque sean distintos trofeos, campeonatos, fechas).

* Antes de iniciarse las competiciones o pruebas, se decidirá, teniendo como base las inscripciones, los sistemas de competición y se desarrollarán los reglamentos deportivos en cada caso según el Comité Organizador.

* Las inscripciones de los participantes han de estar, a la mayor brevedad posible, en la Diputación de León (Oficina de Deportes), mejor si es anterior a la prueba, incluyendo relaciones y datos completos (D.N.I. y/o fecha de nacimiento).

* Los solicitantes deberán presentar los Anexos I y II.

C) MARCHAS: SENDERISMO Y CICLOTURISMO.

* Distancias:

- Recorridos entre 6 km. mínimo y 20 km. máximo en senderismo, dependiendo de la orografía y participantes, siendo conveniente efectuarlo en plan de paseo, sin que exista competición.

- En cicloturismo se recomienda un mínimo de 25 km. y un máximo de 80 km.

* Días: De 6 a 8 domingos y festivos en los meses de primavera-verano. Horarios-concentración y partida, entre 9 y 10 horas y la llegada entre 13 y 14 horas.

Para la celebración de cada prueba, el Comité Organizador establecerá en cada caso un número mínimo de participantes.

* Los solicitantes deberán presentar los Anexos I y III.

D) DEPORTES Y JUEGOS AUTÓCTONOS.

* La celebración de estas manifestaciones se llevará a cabo entre 8 y 10 Ayuntamientos-Localidades de entre los solicitantes.

* La elección de estos lugares será decidido, previa solicitud, entre los Ayuntamientos, la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos y esta Diputación Provincial.

* En estas manifestaciones la organización y desarrollo correrá a cargo de las entidades anteriormente mencionadas.

* El patrocinio o colaboración para sufragar los gastos derivados de estos eventos se llevará a cabo entre la Diputación y el Ayuntamiento, siendo la aportación de cada uno de ellos del 50%.

* Asimismo se desarrollarán, en su momento, las bases de participación y competición, fijando modalidades y premios.

* En esta modalidad, con carácter excepcional, se admitirá la participación de aquellos que dispongan de licencia federativa de Deportes Autóctonos.

* La Diputación, en colaboración con la Delegación de Deportes Autóctonos, se reserva el derecho para seleccionar a los participantes en exhibiciones y competiciones de otro nivel (provincial, inter-diputaciones, etc.).

* En los autocares, para los desplazamientos a las competiciones, tienen preferencia de uso: la organización, los árbitros designados, auxiliares y participantes.

* Los solicitantes deberán presentar el Anexo I.

D) JUEGOS POPULARES.

* Cada Ayuntamiento o Junta Vecinal podrá solicitar ayuda o subvención para esta modalidad en aquellos juegos que estime oportunos.

* Si el desarrollo lo lleva a cabo alguna Asociación o Comisión de Fiestas, éstos deberán tener, obligatoriamente, el visto bueno y sello del Ayuntamiento o Junta Vecinal a la que pertenezcan.

* Sólo recibirán ayuda por cada una de las modalidades o actividades.

* Estos juegos populares o actividades solo podrán percibir ayuda si no son beneficiarios de otras procedentes de otro Programa establecido por la Diputación Provincial.

* Antes del inicio de estas manifestaciones deportivas populares, los Comités Organizadores Locales indicarán las normas de participación y su desarrollo a la Diputación Provincial de León, Deportes, estando obligados a comunicar los cambios que hubiere, a los efectos oportunos.

* Para el cobro de la ayuda, los organizadores estarán obligados a presentar en la Oficina de Deportes la relación de participantes en cada modalidad, especificando por categoría, si las hubiere.

* También se contemplará en este Programa la celebración de algún encuentro o manifestación, en alguna actividad, con otras Diputaciones.

* Los solicitantes deberán presentar los Anexos I y III.

DEPORTE POPULAR/2000

ANEXO I

BOLETIN DE PARTICIPACION

ENTIDAD (Ayto., J.V., Club, ...)
DOMICILIO LOCALIDAD
C.I.F. TELÉFONO:

DATOS DE LA PRUEBA:

ACTIVIDAD O PRUEBA
DENOMINACIÓN y EDICIÓN
LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN
LUGAR DEL DESARROLLO FECHA
NUMERO de participantes año 1999
RESPONSABLE o DELEGADO
DIRECCIÓN TELEFONO

Nota: Cumplimentar una solicitud por actividad y anexo/s.

En a de de 2.000.

Firma y sello de la Entidad,

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo./

Fdo./

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

DEPORTE POPULAR/2000

ANEXO II

HOJA DE DATOS BASICOS

ENTIDAD (Ayto., J.V., club, etc.)

1.- DATOS DE LA PRUEBA

Denominación Deporte
Lugar fecha
Responsable Tfno.

2.- PRESUPUESTO

A) DE GASTOS

Premios y trofeos pts.
Publicidad pts.
Transporte pts.
Organización pts.
Otros gastos pts.
TOTAL A) pts.

B) DE INGRESOS

Subvenciones pts.
Empresas pts.
Cuota inscripción pts.
Otros ingresos pts.
TOTAL B) pts.
DIFERENCIA A - B= pts.

3.- DATOS SOLICITANTE

NIF o CIF
Entidad bancaria
Nº cuenta

OBSERVACIONES

En a de de 2.000.

Firma y sello de la Entidad,

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.:

Fdo./

DEPORTE POPULAR/2000.
CICLOTURISMO, SENDERISMO Y JUEGOS

ANEXO III

DATOS DE LA PRUEBA

DENOMINACION _____

LOCALIDAD _____ FECHA _____

RECORRIDO (*) _____

ORGANIZADOR _____

(*) Adjuntar plano-diseño gráfico recorrido, actividades.

CATEGORIAS _____

HORARIOS _____

PREMIOS: _____

Otros gastos: _____

En _____ a _____ de _____ de 2.000.

Firma y sello
de la Entidad,

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./ _____

Fdo./ _____

León, 3 de abril de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3180

El Pleno de esta Diputación con fecha 29 de marzo pasado, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores, quedando expuesta al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre la aludida Ordenanza, conforme previene el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considerándose definitivamente aprobada si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 5 de abril de 2000.-El Presidente, P.D., Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3275

La Excm. Diputación Provincial de León realiza convocatoria pública para seleccionar una MUTUA PATRONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN INCLUIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL mediante el correspondiente Convenio de Asociación.

Las Bases que han de regir esta selección se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial.

Habiendo sido declarada la urgencia de la convocatoria del procedimiento por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de abril de 2000 se concede un plazo de DOCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la presentación de ofertas, de nueve a trece horas, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Excm. Diputación

Provincial de León, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 LEÓN, teléfonos 987-292151/2.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas en este procedimiento de selección se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, a las doce horas del TERCER DÍA HÁBIL siguiente al de la terminación del plazo de admisión de propuestas excepto si éste fuere sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3351 3.375 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Solicitada por Embutidos Manzanal autorización para la construcción de una Estación de Servicio en la Autovía A-6, CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 350,000 ambas márgenes en el término municipal de Villagatón, provincia de León. Esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94 de 2 de septiembre, somete a información pública el expediente que obra en la Unidad de Carreteras de León, de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León, durante veinte días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones y sugerencias pertinentes sobre las relaciones de la Estación de Servicio con la carretera, sus accesos, y en su caso la reordenación de estos a que puedan dar lugar.

Valladolid, 5 de abril de 2000.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

3274

1.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Canal para la consolidación de regadíos del Páramo Bajo.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Bercianos del Páramo	5.º de Zueros del Páramo	18-abril-2000	11.30 horas
Villamañán	OT de Villacalbiel	18-abril-2000	10.00 horas

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 27 de marzo de 2000.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2844

2.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º.4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 8), se hace público que en esta Oficina, a las 13 horas del día 7 de abril de 2000, ha sido depositada la modificación de estatutos de la Organización Profesional denominada Unión Sindical de Trabajadores del Bierzo (U.S.T.B.), que afecta a los artículos 3, 9, 12, 14, 18, 19, 36, 37, 38, 43, 47, 48, 49 y 50, referidos a derechos de los afiliados, regulación del Congreso Comarcal y Comisión Ejecutiva, Comisión de conflictos, procedimiento sancionador, constitución de la nueva Comisión de control de finanzas y traslado del domicilio social, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente comarcal y la generalidad de trabajadores, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado por el Congreso Ordinario el día 25 de marzo de 2000 el Secretario del mismo don Luis Carlos Álvarez Barreñada, con el V.º B.º de su Presidente, don Genaro de la Fuente Castro.

León, 10 de abril de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3280

2.500 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Mejora de plataforma y firme. LE-232 de Pedrosa a Almanza. Tramo: Cruce con C-626 a Almanza. Clave: 2.1-LE-11.

Término municipal: Almanza.

Lugar de pago: Ayto. Almanza.

Fecha: 18-04-00.

Hora: 11.00.

Término municipal: Valderrueda.

Lugar de pago: Ayto. Valderrueda.

Fecha: 18-04-00.

Hora: 12.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 3 de abril de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

3183

3.375 ptas.

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Sena de Luna, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de carretera C-623. Variante de Sena de Luna y Ordenación de Travesía. Sena de Luna C-623 de León a Villablino. Sena de Luna. P.K. 65,4 al P.K. 66,8 (actuales). Clave: 2.1-LE-9/C1" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sena de Luna, y publicados en el *Boletín Oficial de la Castilla y León*, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Sena de Luna.

Lugar de pago: Ayto. Sena de Luna.

Fecha: 27-04-00.

Hora: 10.00 a 13.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 31 de marzo de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

3182

4.000 ptas.

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de La Robla y Matallana de Torío, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de trazado. C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo: La Robla (cruce con N-630)-Robles de la Valcueva (cruce con LE-311). Clave: 1.4-LE-12", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de La Robla y Matallana de Torío, y publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósitos previos y/o perjuicios por rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Matallana de Torío.

Lugar de pago: Ayto. Matallana de Torío.

Fecha: 25-04-00.

Hora: 10.00 a 14.00.

Término municipal: La Robla.

Lugar de pago: Ayto. La Robla.

Fecha: 25-04-00.

Hora: 16.30 a 18.30.

Término municipal: La Robla.

Lugar de pago: Ayto. La Robla.

Fecha: 26-04-00.

Hora: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 31 de marzo de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

3184

5.125 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV y C.T. denominado Cotorriño, en Torneros del Bernesga (León).

Expte. 4/97/6.337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 30 de marzo de 1999, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y centro de transformación, tipo intemperie, denominado Cotorriño, en Torneros de Bernesga, Ayuntamiento de Onzonilla (León). Asimismo, mediante resolución de 29 de marzo de 1999 se concedió autorización administrativa a Iberdrola, S.A.; para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE número 285 de 28.11.1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 54/97 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 104 de 3 de junio de 1997, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* número 127 de 5 de junio de 1997, el *Diario de León* de fecha 24 de mayo de 1997 y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Onzonilla, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Onzonilla, a las diez horas del día 25 de abril de 2000, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, calle Peregrinos, s/n, 24071, León.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

RELACIÓN DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Fincas	Datos catastrales		Afectación			
	Titular y domicilio	Polígono	Parcela	Naturaleza terreno	Longt. vuelo	Apoyo ocupac.
1	Adonino García Getino C/ La Virgen, 11 24192 Vilecha (León)	16	500	rústica	62 m.	3 m ²
2	Restituto Pertejo González C/ El Foro, 1 24192 Vilecha (León)	16	489	rústica	70 m.	3 m ²

León, 17 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2994

7.375 ptas.

Habiendo recaído resolución en el expediente sancionador instruido a la empresa Constructora Técnica Informatizada, S.A., titular de la concesión de explotación denominada "La Gualta" número 14.635 con el resultado de imposición de una sanción por importe de 500.001 pesetas, y no habiéndose podido comunicar ésta por hallarse el expediente ausente de su domicilio en horas de reparto, según nota de cartero, se le hace saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dicha resolución será firme a todos los efectos si transcurrido un mes desde esta publicación no se interpusiera recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 anteriormente citado.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en periodo voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. Y el pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España bajo el número 2096 0058 04 3009393104, a cuyo efecto tiene a su disposición en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, con domicilio en la Avda. de Peregrinos, s/n, la correspondiente carta de liquidación. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 22 de diciembre de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7

3.500 ptas.

El 7 de febrero de 2000 se dictó resolución requiriendo a la mercantil San Bernardo, S.A., cuyo domicilio figura en Madrid, calle Quintana, número 15, la reanudación de las labores en la concesión de explotación denominada Luisina, 1.ª fracción, número 12.353-10, en el plazo de seis meses, con la expresa advertencia de que si transcurrido el mismo no las hubiera reanudado se procedería a la iniciación del correspondiente expediente de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D. 2857/78, de 25 de agosto, no habiéndose podido notificar la misma por haber resultado desconocida en el citado domicilio, según nota del cartero.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

León, 25 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2206

1.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución del acuerdo del Pleno municipal de 31 de marzo de 2000, de aprobación de modificaciones de la plantilla de funcionarios, cuadro laboral anexo a la misma y plantilla de personal del Servicio Municipalizado de Aguas, aprobadas provisionalmente por el Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1999, éstas quedan configuradas en los siguientes términos:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL

Grupo A Secretario: 1
Vicesecretario: 1
Oficial Mayor: 1
Interventor: 1
Viceinterventor: 1
Tesorero: 1

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala Técnica Grupo A Técnicos Administración General: 26
Subescala Administrativa Grupo C Administrativos Admón. General: 62
Subescala Auxiliar Grupo D Auxiliares Administrativos: 45
Subescala Subalternos Grupo E Porteros Ordenanzas: 8

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica Clase: Técnicos Superiores Grupo A Letrados: 4
Economista: 1
Arquitecto: 5
Ingeniero O. Públicas: 3
Ingeniero Industrial: 1
Técnico Archivo: 1
Técnico Superior Informática: 1
Gerente Instalaciones Deportivas: 1

Clase: Técnicos Medios Grupo B Aparejador: 6
Ayudante Obras Públicas: 2
Ingeniero Técnico Industrial: 2
Técnico Grado Medio: 1
Analista Programador: 4
Técnico Medio Archivo: 1

Clase: Técnicos Auxiliares Grupo C Delineante: 6
Programador Informático: 5

Clase: Técnicos Auxiliares Grupo D Operador Informático: 2

Subescala Servicios Especiales Clase: Plazas Cometidos Especiales Grupo A Gerente Mercado Ganados: 1
Técnico OMIC: 1
Recaudador: 1
Técnico Desarrollo Municipal: 1
Director Museo de la Ciudad: 1
Arqueólogo: 1
Téc. Sup. Jardines y M. Ambiente: 1

Grupo B Ayudante Aux. Gabinete: 2
Inspector Tributos: 3
Coordinador de Fiestas: 1
Coordinador de Turismo: 1

Grupo C Inspector Jefe Serv. Transporte: 1
Inspector Jefe Serv. Limpieza: 1
Inspector Rentas y Exacciones: 6
Ayudante Gabinete: 1

Grupo D Conserje Casa Consistorial: 1
Ayudante Inspección: 1

Grupo E Celador Mercados: 1

Clase: Personal de Oficios Encargados

Grupo C Capataz Alumbrado: 1
Jardinero Mayor: 1

Grupo D Maestro Albañil: 3
Maestro Jardinero: 2
Maestro Herrero: 1

Oficiales

Grupo D Conductor: 3
Conductor Servicios Eléctricos: 1
Listero: 1
Oficial Albañil: 1
Oficial Jardines: 1
Oficial Herrero: 1
Oficial Pintor: 1
Oficial Conductor Pintor: 1

Ayudantes

Grupo E Ayudante Encargado Almacén: 1
Ayudante Nave Matadero: 1
Ayudante Cementerio: 2

Operarios

Grupo E Mozo Nave Matadero: 1
Peón Especialista Obras: 2
Peón Obras: 1

Clase: Policía Local

Grupo A Intendente: 1

Grupo B Mayor: 1

Grupo C Inspector: 4
Subinspector: 8

Grupo D Oficial: 20
Guardias: 197

Clase: Extinción Incendios

Grupo C Suboficial: 1
Sargento: 3

Grupo D Cabo: 11
Conductor Bombero: 20
Bombero: 46

CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

SERVICIO OBRAS

Grupo III Encargado Encargados Oficios: 5
Encargado Oficina: 1
Encargado Mant. C. Consistorial: 1

Grupo IV Oficial 1ª Albañil: 15
Carpintero: 6
Pintor: 6
Herrero: 4
Fontanero: 5
Fontanero-Calefactor: 1
Albañil-Conductor Máquinas: 2
Oficial 2ª Albañil: 7
Carpintero: 2
Pintor: 1
Fontanero: 1

Grupo V	Peón Esp.	Obras: 25 Fontanero: 1 Herrero: 2			
SEÑALIZACIÓN VIAL					
Grupo IV	Oficial 1ª	Señalización Vial: 2			
Grupo V	Peón Esp. Peón	Señalización Vial: 1 Peón Señalización Vial: 2			
SERVICIO JARDINES					
Grupo III	Encargado	Encargado Oficina: 1			
Grupo IV	Oficial 1ª	Jardinero: 28 Conductor: 1 Podador: 6 Animador Activ. Tiempo Libre: 1 Jardinero: 10			
Grupo V	Peón Esp. Peón	P. Esp. Jardines: 15 Peón Jardines: 1			
SERVICIOS ELÉCTRICOS					
Grupo IV	Oficial 1ª	Electricista: 22			
Grupo V	Peón Esp.	P. Esp. Servicios Eléctricos: 1			
PARQUE MÓVIL					
Grupo III	Encargado	Jefe Taller: 1 Jefe Sección Taller Mantenim.: 1 Electricista Taller: 1 Encargado Oficina: 1			
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Mecánico Taller: 2 Oficial Electricista Taller: 1 Oficial Soldador Chapista: 1 Conductor Palista: 3 Conductor: 21			
INSTALACIONES DEPORTIVAS					
Grupo I	Téc. Sup	Médico I. Deportivas: 1			
Grupo II	Téc. Medio	Coordinador Deportivo: 1 Gerente Estadio Hispánico: 1			
Grupo III	Encargado	Encargado General Inst. Dep.: 1 Encargado Centro Deportivo: 5 Coordinador Adjunto Escuelas Dep.: 1			
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Instalaciones Dep.: 24 Oficial Máquinas: 6 Oficial Conductor: 1 Socorristas: 3 Auxiliar Clínica Medicina Dep.: 1 Monitor Gimnasia Bomberos: 1 Monitor Coordinador Escuelas Dep.: 9 Monitor Hípica: 1 Auxiliar Oficina: 2			
Grupo V	Peón Esp. Peón	P. Esp. Instalaciones Dep.: 19 Conserje Estadio Hispánico: 2 P. Esp. Hispánico: 3 P. Esp. Guardarropa: 1 Ordenanza Estadio Hispánico: 1 Peón Serv. Múltiples Hispánico: 1 Empleado Taquillas: 1 Empleado Mantenimiento: 7			
COTO ESCOLAR					
Grupo II	Téc. Medio	Director Coto Escolar: 1 Técnico Coto Escolar: 1			
Grupo III	Encargado	Encargado Coto Escolar: 1 Técnico Aux. Coto Escolar: 2			
Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Coto Escolar: 15 Monitor Vigilante Nocturno: 1 Monitor Hípica y Socorrista Acuático: 1 Monitor Nocturno: 1 Oficial 1ª Cocina: 1 Oficial 1ª Coto Escolar: 4			
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Vigilante: 1 Peón Esp. Coto Escolar: 4 Peón Esp. Mantenimiento: 4 Peón Esp. Cocina: 3			
MERCADO GANADOS					
Grupo III	Encargado	Cobrador Aux. Mercado Gan.: 2			
Grupo IV	Oficial 1ª	Portero Cobrador: 3 Portero Cobrador Tiempo Parcial: 2			
Grupo V	Peón Esp. Peón	Peón Esp. Mercado G.: 2 Peón Esp. T. Parcial: 1 Peón Mercado Ganados: 1 Portero: 1			
MERCADO ABASTOS					
Grupo II	Téc. Medio	Gerente Mercados: 1			
Grupo III	Encargado	Administrador Mercados: 1			
Grupo IV	Oficial 1ª	Celador Mercados: 7			
MATADERO					
Grupo I	Téc. Sup.	Gerente Matadero: 1			
Grupo III	Encargado	Encargado Matarifes: 1 Encargado Mantenimiento: 1			
Grupo IV	Oficial 1ª Oficial 2ª	Jefe de Equipo: 1 Oficial 1ª Matarife: 20 Oficial Recaudación: 1 Oficial Cámara: 1 Oficial 2ª Mantenimiento: 1 Oficial 2ª Muelles Expedición: 3 Oficial 2ª Almacén Frigorífico: 2 Oficial 2ª Matarife: 2			
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Matarife: 4 Peón Esp. Mec. Calderas: 1 Peón Esp. Laboratorio: 1 Peón Esp. Nave: 4 Peón Esp. Corral: 2 Peón Esp. Pesador: 1 Conserje Matadero: 3			
SERVICIOS MÚLTIPLES					
Grupo V	Peón Esp. Peón	Peón Esp. Serv. Múltiples: 38 Peón Servicios Múltiples: 7			
SERVICIOS SOCIALES					
Grupo I	Téc. Sup.	Asesor Jco. Bienestar Social: 2 Psicólogo Bienestar Social: 2			
Grupo II	Téc. Medio	Asistente Social Coordinadora: 1 Asistente Social: 9 Animador Socio-Comunitario: 7 Profesor Coordinador Guarderías: 1 Profesor Titular Guarderías: 5 Educador Familiar T. Parcial: 5			
Grupo III	Encargado	Encargado C.S. Mariano Andrés: 1 Educador Guarderías: 11 Encargado Guardería Pfo XII: 1			
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Cocina Guardería: 1			
Grupo V	Peón Esp.	Conserje C.S. Mariano Andrés: 1 Auxiliar Guardería: 5 Peón Esp. Cocina Guardería: 1			

RESIDENCIA ANCIANOS

Grupo II	Téc. Medio	Fisioterapeuta: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Clínica: 6 Peluquero: 2 Oficial Costura y Plancha: 1 Oficial Cocina: 5 Oficial Mantenimiento: 2
	Oficial 2ª	Auxiliar Geriatría: 10
Grupo V	Peón Esp.	Auxiliar Sanitario: 8 Peón Esp. Mantenimiento: 1 Peón Esp. Veladora: 2 Limpiadora Esp. R.A.: 7 Peón Esp. Lavadero: 2
	Peón	Limpiadora: 5

CULTURA

Grupo I	Téc. Sup.	Coordinador Cultural: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Biblioteca: 3 Encargado Taller Artes Plásticas: 1 Encargado Infraestructura Cultural: 1
Grupo V	Peón Esp.	Conserje Centro P. Isla: 1 Conserje Taller Artes Plásticas: 1 Conserje Centros E.G.B.: 13
	Peón	Porteros Centros E.G.B.: 5

JUVENTUD

Grupo II	Téc. Medio	Director C. Animación Juvenil: 1 Coordinador Juventud: 1 Animador Juvenil: 1
Grupo III	Encargado	Animador Juvenil: 2
Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Ocio y Tiempo Libre: 1 Monitor Juventud: 1

FIESTAS

Grupo III	Encargado	Animador Fiestas: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Fiestas: 1

LABORATORIO

Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Laboratorio: 6
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Laboratorio: 2 Limpiadora Esp. Laboratorio: 1 Limpiadora Esp. Lab-OMIC: 1
	Peón	Limpiadora Laboratorio: 1

MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Medio Ambiente: 2
Grupo III	Encargado	Supervisor-Inspector Serv. Limp.: 2 Administrador Gestor M.Ambiente: 1
Grupo V	Peón Esp.	Lacero: 1

COMERCIO

Grupo I	Téc. Sup.	Coordinador Comercio: 1 Inspector Veterinario: 1
---------	-----------	-----------------------------------------------------

TRANSPORTE

Grupo III	Encargado	Supervisor-Insp. Serv. Trans.: 1
-----------	-----------	----------------------------------

OFICINAS GENERALES

Grupo I	Téc. Sup.	Economista: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Servicios Urbanísticos: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Telefonista: 1 Auxiliar Notificador: 6 Auxiliar Información: 5

Grupo V	Peón Esp.	Conserje Casa Consistorial: 1
---------	-----------	-------------------------------

OFICINA RECAUDACIÓN

Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Recaudación: 1
Grupo II	Téc. Medio	Oficial Mayor Recaudación: 1
Grupo III	Encargado	Oficial Recaudación 1ª: 18
Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina Recaudación: 1

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO AGUAS

Personal Alta Dirección

Gerente	Gerente: 1
---------	------------

Grupo I: Personal Titulado y Técnico

Categoría 2ª	Jefe Planta Tít. Medio: 2
Categoría 3ª	Analista: 2

Grupo II: Personal Administrativo

Subgrupo I

Categoría 1ª	Jefe Grupo: 1
Categoría 2ª	Jefe Sección: 2 Secretario Gerencia: 1 Encargado Almacén: 1 Encargado Lectores: 1
Categoría 4ª	Oficial Administrativo 1ª: 7

Subgrupo II

Categoría 1ª	Inspector: 3 Lector: 6
--------------	---------------------------

Grupo III: Personal Obrero

Categoría 1ª	Capataz: 2 Encargado Depuradora: 2
Categoría 2ª	Subcapataz: 1
Categoría 3ª	Oficial 1ª Fontanero: 12 Oficial 1ª Albañil: 2 Oficial 1ª Soldador: 1 Oficial 1ª Mecánico Elec.: 3
Categoría 4ª	Conductor: 3 Operador de Planta: 24 Peón Especialista: 5
Categoría 5ª	Peón: 12

PLANTILLA FIJOS DISCONTINUOS

Instalaciones Deportivas Verano

Grupo IV	Oficial 1ª	Socorrista: 22
Grupo V	Peón	E. Taquillas: 7 E. Guardarropa: 17 E. Mantenimiento: 5 E. Limpieza Interior: 9 E. Limpieza Exterior: 6

Programa Desarrollo Comunitario

Grupo II	Téc. Medio	Profesor Apoyo Escolar: 10
----------	------------	----------------------------

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete Alcaldía: 1
Responsable Comunicación Alcaldía: 1
Secretario Particular Alcaldía: 1
Secretario Grupo Político: 4
PSOE: 1
UPL: 1
PP: 2
Responsable Comunicación Grupos Políticos: 2
PSOE: 1
UPL: 1

Las anteriores plantillas son el resultado de las siguientes modificaciones, todas ellas aprobadas por acuerdo del Pleno municipal de 31 de marzo de 2000:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Amortización de una plaza de Coordinador de Fiestas y Turismo. Grupo A

Creación: 1 plaza de Coordinador de Fiestas. Grupo B
1 plaza de Coordinador de Turismo. Grupo B

CUADRO LABORAL

Creación: 4 plazas de Oficial 1.ª de Máquinas de Instalaciones Deportivas
1 plaza de Coordinador Adjunto de Escuelas Deportivas
10 plazas de Auxiliar de Geriátría

Transformación: 1 plaza de Celador del Rastro en 1 de Celador de Mercados
7 plazas de Peón de Obras en: 3 de oficial 2.ª Albañil, 2 de Oficial 2.ª Carpintero, 1 de Oficial 2.ª Pintor y 1 de Oficial 2.ª

Fontanero

1 plaza de Peón Serv. Múltiples en 1 de Peón Esp. Serv. Múltiples
6 plazas de Peón Especialista de Obras en 6 de Peón de Obras
1 plaza de Peón Especialista de Jardines en 1 de Peón de Jardines
2 plazas de Limpiadora Especialista de R.A. en 2 de Limpiadora de R.A.

Amortización: 1 plaza de Celador del Rastro
1 plaza de Cobrador Auxiliar Mercado de Ganados
León, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.
3192 50.000 ptas.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 29 de diciembre de 1999 la modificación de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos en la Vía Pública (O.R.A.) en los términos que seguidamente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto de la referida modificación a efectos de que durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado por los interesados, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

La modificación de la Ordenanza afecta al artículo 6.1.g) de la misma, que quedará redactado del modo siguiente:

“Los de propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión y exhiban la autorización especial al efecto. Para la obtención de la referida autorización especial será preciso estar empadronado en el municipio de León, y acreditar documentalmente una minusvalía de carácter ambulatorio”.

León, 24 de marzo de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3016 2.750 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, aprobó el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 1.º trimestre de 2000.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo en pago voluntario hasta el día 12 de mayo de 2000.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3018 1.750 ptas.

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2000, ha sido aprobado el Padrón de 2000 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se expone al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponerse contra las cuotas individualizadas que por el expresado concepto impositivo contiene dicho documento cobratorio, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previo al contencioso administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, si es expresa la resolución del recurso de reposición y en el plazo de un año desde su interposición si no es expresa.

Fabero, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3019 1.000 ptas.

VILLABRAZ

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2000, aprobó el proyecto relativo a la ejecución de la obra de “Pavimentación de calles (Construcción de aceras en Fáfilas)”, incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local del año 2000, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 4.199.999 pesetas, y a través del presente dicho proyecto se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, a efectos de sugerencias y alegaciones por parte de los interesados.

Villabraz, 27 de marzo de 2000.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de marzo de 2000 acordó solicitar un aval bancario, con las siguientes características:

Avalista: Caja España.

Importe: 2.100.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial de León el importe de la aportación municipal a la obra de “Pavimentación de calles”, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2000.

Tipo de comisión trimestral: 0,25%.

Gastos del corretaje: 0,30%.

Comisión de apertura: 0,10%.

Comisión de estudio: 0,00%.

El expediente se somete a información pública en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, a efectos de sugerencias o reclamaciones.

Villabraz, 27 de marzo de 2000.—La Alcaldía, Ricardo Pellitero Martínez.
3032 1.000 ptas.

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de marzo de 2000 se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del Impuesto Municipal de gastos suntuarios por el aprovechamiento de cotos privados de caza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante 30 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Villabraz, 27 de marzo de 2000.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General Municipal para el ejercicio del año 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villabraz, 27 de marzo de 2000.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

3033

906 ptas.

VILLARES DE ÓRBIGO

Elevado a definitivo el acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones de este municipio, se procede a su publicación:

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES

Los artículos modificados quedan con el siguiente texto:

Artículo 5, punto 1, Villares de Órbigo.

B) Zona de plantación ordinaria: a 5 metros del lindero (de la finca colindante) para árboles altos de cualquier especie.

C) Caminos y alcantarillado: a 4 metros del centro de la acequia, cuneta y desagüe. Y a 15 metros del lindero de la finca no plantable.

Pertencen a la zona de plantación ordinaria las siguientes fincas:

Polígono 101, parcelas de la 50 a la 64, ambas inclusive; la 44 y la 45 ambas inclusive; la 302 y la 303, ambas inclusive.

Polígono 102, parcelas 127 a 175; 181 a 259; 270 y 271; 280 a 285; 289 a 342; 412 a 422; 448 a 451; todas las indicadas inclusive. Además la zona denominada El Cardeñal. Y la zona denominada Las Eras hasta el límite de 300 metros del casco urbano.

Villares de Órbigo, 6 de abril de 2000.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

3219

719 ptas.

SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 25 de junio de 1999 aprobar el proyecto de "Camino de acceso al cementerio de Cabarcos", por importe de 437.834 pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Julio Nicolás Tahoces.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Sobrado, 3 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Intentada la notificación del presente expediente de expropiación forzosa a don Lauro Rodríguez Núñez, ha resultado infructuosa por lo que en consonancia con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través del presente anuncio:

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE "CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO DE CABARCOS"

PIEZA SEPARADA

REQUERIMIENTO HOJA DE APRECIO

Parcela número 2.

Propietario: Don Lauro Rodríguez Núñez.

Extracto de actuaciones practicadas:

En el presente expediente incoado con motivo de las obras de "Camino de acceso al cementerio de Cabarcos" se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1.º—Se aprobó el proyecto de "Camino de acceso al cementerio de Cabarcos" suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Julio Nicolás Tahoces, por importe de 437.834 pesetas por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de junio de 1999.

2.º—Se acordó iniciar el procedimiento expropiatorio para la ejecución de dichas obras en el mismo Pleno celebrado el mismo día 25 de junio de 1999.

3.º—Se publicó el acuerdo de iniciación del expediente de expropiación forzosa en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 160 de fecha 16 de julio de 1999.

4.º—Se notificó personalmente a don Antonio Díaz López, que aparecía como interesado en el expediente con acuse de recibo, no pudiéndose notificar a don Lauro Rodríguez Núñez por desconocerse el domicilio, proponiéndose la adquisición por mutuo acuerdo.

6.º—Se presentaron escritos de alegaciones por don Antonio Díaz López con fecha 14 de febrero de 2000, así como propuesta de mutuo acuerdo, siendo rechazadas tanto las alegaciones como la propuesta de mutuo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento del día 24 de marzo de 2000, dándose por terminado el procedimiento de mutuo acuerdo.

Descripción de la finca idéntica al acuerdo de necesidad de ocupación.

Como quiera que el titular de los derechos no ha hecho una descripción detallada de la finca a expropiar se hace la siguiente, sin perjuicio de su corrección por el propietario.

Terreno situado en el camino de acceso al cementerio de Cabarcos con las siguientes características:

Superficie: 153,38 metros cuadrados.

Como no se ha logrado el mutuo acuerdo en la fijación del precio, le requiero para que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, proceda a formular la oportuna hoja de aprecio, en la que se concrete el valor que considere procedente, lo que deberá hacer en el plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta comunicación, presentándola en este Ayuntamiento por duplicado.

La valoración deberá ser motivada y podrá ser avalada por Perito, siendo siempre estos gastos de cuenta de la propiedad, según lo dispuesto en el precepto antes mencionado señalándose como fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio el día de hoy.

Sobrado, 3 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3222

2.188 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 2000, superando el quórum legal suficiente, acordó por unanimidad

solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 5.000.000 de pesetas, en las condiciones fijadas por la entidad, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio" (obra número 38 del PPOS 2000).

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 2000, superando el quórum legal suficiente, acordó por unanimidad solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 2.000.000 de pesetas, en las condiciones fijadas por la entidad, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio" (obra número 132 del PPOS 2000 Remanentes).

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

3233

906 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de abril del actual, acordó:

8.º—Aprobación del proyecto del tanatorio municipal.

Confeccionado el proyecto técnico de la obra de "Construcción del Tanatorio Municipal en Regueras de Arriba" por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla, cuyo importe asciende a la cantidad de 7.842.997 pesetas y encontrándolo conforme en todos sus extremos, se acuerda su aprobación y que se exponga al público por espacio de quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna reclamación el presente acuerdo debe entenderse adoptado con carácter definitivo:

Igualmente, se hace saber que:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de abril del actual, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir la subasta por el procedimiento abierto de la obra de Construcción del Tanatorio Municipal, el cual se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato: Construcción de Tanatorio Municipal.

Presupuesto de licitación: 7.842.997 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Gastos a cargo del contratista: Honorarios de dirección de obra.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

Plazo de presentación de ofertas: 26 de naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Apertura de plizas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de oferta

Don....., con domicilio en....., municipio de....., C.P..... y DNI número....., expedido en....., con fecha de..... de 19....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito con.....), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la obra de "Construcción de Tanatorio en Regueras de Arriba", anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha..... de de ... , tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio de..... (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con la oferta, y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Regueras de Arriba, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

3234

9.250 ptas.

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para el arrendamiento de pastos y rastrojeras en Santa Marina del Rey, se expone al público por espacio de ocho días a efecto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso de arriendo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

—Tipo de licitación: 1.375.000 pesetas anuales, mejorado al alza.

—Plazo de arriendo: 4 años.

—Fianza provisional: 50.000 ptas.

—Fianza definitiva: 100.000 ptas.

—Plazo de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados presentarán su propuesta en sobre cerrado, dirigido al señor Presidente de la Junta Vecinal, calle Principal, 5, conteniendo copia del DNI y justificante de ingreso de la fianza provisional.

—La apertura de los sobres tendrá lugar el día 26 de mayo, a las 21.30 horas.

Santa Marina del Rey, 27 de marzo de 2000.—La Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2980

2.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado al número 551/99, seguidos a instancia de la entidad mercantil Tábatas Internacional, S.A., representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra la entidad mercantil Rodríguez Moene, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero del año 2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 15 de febrero del año 2000.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 511/99, a instancia de Tábatas Internacional, S.A., con representación procesal del Procurador señor Muñiz Bernuy y bajo la dirección del Letrado señor Álvarez Díez, como demandante, contra Rodríguez Moene, S.L., como demandado, y sobre desahucio por falta de pago.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Procede estimar la demanda por allanamiento del demandado de conformidad con el principio dispositivo que inspira el proceso civil, y que es un reflejo del derecho a la tutela efectiva en el ámbito del proceso civil, y que se infiere de lo dispuesto por el artículo 359 de la LEC.

Segundo.—No procede expresa imposición de costas al no constar mala fe o temeridad en el allanamiento, que se produce en el plazo concedido para contestar a la demanda, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 de la LEC.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la demandante contra la demandada debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el chalet sito en calle Jesús Nazareno, número 18, de San Andrés del Rabanedo, existía entre Tábatas Internacional, S.A., como arrendadora, y Rodríguez Moene, S.L., como arrendataria, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca, haciendo entrega a la demandante de las llaves puestas a su disposición por la demandada a fin de que pueda tomar posesión de la finca arrendada, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil demandada Rodríguez Moene, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en León a 6 de marzo de 2000.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2340

6.625 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 511/99; a instancias de don José María Calvo Blanco y don Vicente Roig Ochoa, representados por la Procuradora señora García Lanza, contra don Álvaro Bengoa Aisa, representado por el Procurador señor Del Fuego Álvarez y doña Marina Aisa Pemán y doña Pilar Fernández Hermosilla, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero del año 2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 25 de enero de 2000.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 511/98, a instancia de don José María Calvo Blanco y don Vicente Roig Ochoa, representados por la Procuradora

señora García Lanza y bajo la dirección de la Letrada señora Orejas Pozo, como demandante, contra don Álvaro Bengoa Aisa, representado por el Procurador señor del Fuego Álvarez y bajo la dirección del Letrado señor Luera Díez, y contra doña Marina Aisa Pemán y doña Pilar Fernández Hermosilla, en situación de rebeldía procesal, y como demandados, y sobre autorización para la ejecución de sustitución de sistema de calefacción.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por los demandantes contra los demandados y, en su consecuencia, debo declarar y declaro la facultad de los demandantes para sustituir el actual sistema de calefacción y agua caliente de carbón por el de gas natural, en la forma propuesta con la demanda y concretada en el acto del reconocimiento judicial, al no constituir modificación de la configuración de las viviendas arrendadas, ni debilitarse la naturaleza y resistencia de los materiales empleados para su construcción, sin entrar en la petición subsidiaria al estimarse la principal, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución.

Y para que sirva de notificación a doña Marina Aisa Pemán y doña Pilar Fernández Hermosilla, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en León a 6 de marzo de 2000.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2406

6.625 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio 475/99, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 33/00. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 10 de febrero de 2000. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio 475/99, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Esther Magadán Fernández, contra don José Ángel Fernández Rodríguez y doña Laura Domínguez, sobre falta de pago de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Esther Magadán Fernández, contra los esposos don José Ángel Fernández Rodríguez y doña Laura Domínguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía entre los litigantes sobre el local descrito en el hecho primero de la demanda, inmueble que debe desalojar y dejar a libre disposición del actor en el plazo de ocho días, con advertencia de lanzamiento si así no lo hiciere, condenándoles igualmente a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de tres días, con arreglo a los artículos 733 y s.s. de la L.E.C.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don José Ángel Fernández Rodríguez y doña Laura Domínguez, extiendo la presente en Ponferrada a 29 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2493

3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0100372 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 241 /1999.

Sobre menor cuantía.

De don Ovidio y Anfbal Pérez Álvarez.

Procurador don Francisco Ferreiro Carnero.

Contra Benito Pérez Rodríguez y María Concepción Castellanos Castellanos, Juana Huerga Franco y Teodosio Rodríguez Fernández, Onesiforo Puente Robles, Lucrecia Puente Lacayo, Onesiforo y Lucrecia Puente López.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Que sean emplazados a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA las personas físicas o jurídicas desconocidas o inciertas, que puedan tener interés con la finca descrita en el hecho primero de la demanda siendo esta:

Finca número 54 del polígono 1, regadío, al sitio de Tornada, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo y San Pedro. Linda: Norte, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, desagüe; Este, la número 55 de Venancia García, hoy de Teodosio Rodríguez Fernández y Juana Huerga Franco, y Oeste, la 53, hoy propiedad de los demandados don Benito Pérez Rodríguez y doña María Concepción Castellanos Castellanos. Tiene una superficie de dos hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Está situada en los Ayuntamientos de Bercianos del Páramo y San Pedro Bercianos. En Bercianos del Páramo tiene dos hectáreas y cuarenta y nueve áreas y en San Pedro Bercianos treinta y siete áreas y sesenta centiáreas. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, a los tomos 1006 y 1028, libros 12 y 7, folios 116 y 12, fincas 1558 y 949.

Para que si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado.

Para que sirva de emplazamiento a las personas físicas o jurídicas desconocidas o inciertas, se expide el presente en La Bañeza a 15 de marzo de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

2478

5.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0100197 /1999.

01000.

Nº Autos: DEM 516 /1999.

Nº Ejecución: 3 /2000.

Materia: Cantidad.

Demandado/s: A.Y.A,D,H,E.S.A. Helados Alacant, Confihelados El Valenciano, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Obrador Villasinta, S.L.

Diligencia.—En León a 30 de marzo de 2000.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Blanca Esther Arredondo Nava, contra la empresa Obrador Villasinta y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 15 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal. Dispongo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por AIADESA, contra el auto de fecha 9 de febrero de 2000, manteniéndolo en todos sus términos.

Así por este mi auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obrador Villasinta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3088

4.750 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 721/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Manuel Brugos Robles, contra Ricardo Tascón y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ricardo Tascón, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 31 de marzo de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3090

2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 110-111/2000, seguidos a instancia de Mauro Santamarta Pastrana y otra, contra Estación de Servicio Ardón, S.L. y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León, a 31 de marzo de 2000.

Habiéndose manifestado por las partes en el día de ayer en el acto del juicio que el centro de trabajo se encontraba cerrado, notifíquese la sentencia dictada con esta misma fecha a la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las siguientes resoluciones que recaigan se le notificarán en estrados.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo mando y firma SSª por ante mí, que doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de marzo de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 110 y 111/2000, seguidos a instancia de Mauro Santamarta Pastrana y otro, contra Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores acordados por la empresa demandada, al tiempo declaró extinguida la relación laboral que los unía al día de hoy, 31 de marzo de 2000, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de per-

cibir hasta dicho día y desde el 27 de enero de 2000, al pago, en concepto de indemnización, a Mauro Santamarta Pastrana 1.365.596 pesetas (8.207,40 euros) y a Anabel Álvarez Ferreras, 318.750 pesetas (1.915,72 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065011000, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066011000. Se les advierte de que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de marzo de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3092

9.625 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 143/99, dimanante de los autos 514/99, seguida a instancia de don Francisco Óscar Pérez Carrera, contra José Antonio Melcón Porras y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Antonio Melcón Porras y Obrador Villasinta, S.L., por la cantidad de 314.048 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a José Antonio Melcón Porras y Obrador Villasinta, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de marzo de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

3095

2.375 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0201049 /1999.

01000.

Nº Autos: Demanda 877/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisco Antúnez Gutiérrez.

Demandado: Mina Goya, S.L.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 877/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco

Antúnez Gutiérrez, contra la empresa Mina Goya, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Nº Autos: Demanda 877/1999.—En la ciudad de Ponferrada a 27 de marzo del año 2000.

Sentencia número 170/2000.—Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mina Goya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3097

6.375 ptas.

* * *

N.I.G.: 24115 4 0200068 /2000.

01000.

Nº Autos: Demanda 62/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: David Amigo García.

Demandado: Empresa Rafael Alba.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 62/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Amigo García, contra la empresa empresa Rafael Alba, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Nº Autos: Demanda 62/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 31 de marzo del año 2000.

Sentencia número 183/2000.—Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación

acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma a empresa Rafael Alba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3099

6.375 ptas.

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 57/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Álvarez Rodríguez, contra la empresa Minas y Energía S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Nº Autos: Demanda 57/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 3 de abril del año 2000.

Sentencia número 185/2000.—Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Minas y Energía, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3098

5.625 ptas.

NÚMERO UNO DE CÁCERES

Cédula de notificación

Don Antonio Risco Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justo Lorenzo Vega, contra la empresa EMP Alonso Gaztelumendi, S.L., EMP Sintel, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 115/2000.

En la ciudad de Cáceres a 29 de marzo de 2000.

Su Señoría Ilustrísima don Mariano Mecerreyes Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres y de su provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 61/2000 y que se siguen sobre reclamación de cantidad, en los cuales figuran como partes, de un lado como demandante Justo Lorenzo Vega, y de otra como demandado el Fogasa y Alonso Gaztelumendi, S.L., Sintel, S.A., de los cuales comparece sólo el actor y el Fogasa, la defensa de Sintel, S.A., y no el contrario, Alonso Gaztelumendi, S.A., pese a su citación en legal forma, y lo hace asistido el primero del abogado señor Cortés Margallo y las señoras Ramírez Domingo y Cabezas Prieto.

Fallo: Estimando en parte la demanda interpuesta por Justo Lorenzo Vega, contra Alonso Gaztelumendi, S.L., Sintel, S.A., Fogasa, y en virtud de lo que antecede, condeno a Alonso Gaztelumendi, S.L., a que pague al primero la suma de doscientas veinticinco mil setecientas cuarenta y siete pesetas, por el concepto de principal, así como la de veintidós mil quinientas setenta y cuatro pesetas por el concepto de mora.

Impongo sobre el condenado el pago de una multa por temeridad de setenta y cinco mil pesetas, debiendo satisfacer además los honorarios del abogado de la parte actora.

Absuelvo al Fogasa y a Sintel, S.A., de los pedimentos que se formulan en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma es firme.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a la causa para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a EMP Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Cáceres a 30 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

3100

6.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

MONDREGANES-LA RIBA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 16 de abril de 2000, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2.º—Elección de Presidente por renuncia del actual.

3.º—Limpieza canal y acequias.

4.º—Repartidor de horas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 27 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comunidad, Ángeles González Iglesias.

2982

2.125 ptas.